

**DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”, INDIVIDUAL, MODALIDAD DE AVANCE”; BAJO LA MODALIDAD POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA LA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; lo establecido en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N° 4, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja Sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1.298, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 42, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N° 487, de 2023 y por la Resolución Electrónica Exenta N° 120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”; en la Resolución Electrónica Exenta N° 592, de 2017, de Corfo, que aprobó el Manual del Instrumento; en la Resolución Electrónica Exenta N° 71, de 2024, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos - normas y protocolos - que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento A La Calidad – Focal”; en la Resolución (A) N° 28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Electrónica Exenta N° 296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; en la Resolución Electrónica Exenta N° 25, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó los acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía; en la Resolución TRA N° 58/13/2023, de Corfo, que lo designa en el cargo de Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Electrónica Exenta N° 1.298, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 42, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N° 487, de 2023 y por la Resolución Electrónica Exenta N° 120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”.
2. La Resolución Electrónica Exenta N° 592, de 2017, de Corfo, que aprobó el Manual del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
3. La Resolución Electrónica Exenta N° 71, de 2024, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos - normas y protocolos - que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a La Calidad – Focal”.
4. La Resolución Electrónica Exenta N° 296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”.
5. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación



y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”, facultad que no fue ejercida.
7. El numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, ya citada, establece que el Gerente de Redes y Territorios, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, dictará un acto administrativo que disponga la modalidad de postulación, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y podrá ser focalizada territorial y/o sectorialmente y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria.
8. En ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía ha determinado realizar, bajo la modalidad de “**Postulación Permanente**”, el llamado a la “Primera Convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, individual, modalidad de avance”. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la 2° sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°25 de 2024, de esta Dirección Regional.

**RESUELVO:**

**I.- DISPÓNESE** el llamado a la “**Primera convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, individual, modalidad de avance**”; bajo la modalidad postulación permanente y determina la focalización territorial y temática, cuyas características principales son las siguientes:

- a) La presente convocatoria se focalizará territorial y temáticamente:

**I. Focalización territorial:**

Se focalizará territorialmente en proyectos ejecutados en la Región de La Araucanía y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la misma región.

**II.- Focalización temática:**

Se evaluará la pertinencia del proyecto respecto a su contribución a los lineamientos de la estrategia regional de desarrollo regional relacionado al territorio y al sector agrícola y/o ganadero. Se focalizará temáticamente en proyectos que apoyen la implementación de normas conducentes a optimizar buenas prácticas agrícolas, comercio justo e implementar procesos productivos más sustentables, en el sector agrícola.

- b) el listado de documentos normativos - normas y protocolos - que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a La Calidad – Focal” son los siguientes:

	<b>Documento normativo</b>
Normas Buenas prácticas Agrícolas	GlobalGap (EurepGAP)
	ChileGAP
	Código de Sustentabilidad de la industria vitivinícola Chilena
	British Retail Con sortium BRC
Ley N°20.089/Decreto Supremo N°2, de	Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas



2026, de MINAGRI.	
Normas de Comercio Justo	Estándar de Comercio Justo WFTO
ISO 22000	Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria
Estándar de Sustentabilidad para predios lecheros	El postulante requiere el resultado de la autoevaluación inicial de su predio a través de la aplicación web de autoevaluación (https://www.certificaciónpredial.cl/)

- c) Los proyectos deben ser postulados de forma individual, bajo la modalidad de avance.
- d) Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **\$20.046.375.- (veinte millones cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos)**, incluyendo su costo de administración – OH y el costo financiero de obtención de los documentos de garantía que el AOI deba constituir en favor de Corfo, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.
- e) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. La Dirección Regional de Corfo de La Araucanía, podrá suspender las postulaciones en base a su disponibilidad presupuestaria, informando la medida en la página Web de Corfo: [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- f) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la Región de La Araucanía, quienes son los habilitados para orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por Corfo, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento.
- g) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará por Corfo de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las Bases. Como resultado de la evaluación para cada proyecto Corfo elaborará un informe de evaluación recomendado la aprobación o rechazo del proyecto para ser presentado al CDPR de La Araucanía, el que decidirá sobre la aprobación o rechazo de cada proyecto, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria. Los proyectos se presentarán en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria o se cierre la convocatoria, lo que ocurra primero. Por lo anterior los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado, o fuera de plazo, serán rechazados.
- h) En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.
- i) Atendida la focalización territorial y temática, se establecen los siguientes: requisitos adicionales de admisibilidad:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual</b>
a. Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.
b. Que el proyecto de inversión se materialice en la Región de La Araucanía.
c. Que el proyecto presentado implemente alguna norma conducente a optimizar procesos productivos agrícolas más sustentables.

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante</b>
a. Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.



- b. Que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de La Araucanía.

II.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°42, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N°487, de 2023 y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.

III.- **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

IV.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.”.

**Anótese, publíquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Eduardo Jorge Evaristo Figueroa Goycolea, Director Regional Corfo La Araucanía, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.**

EFG/ABP/MPAB

030

